

EDICTO No. 2025-551

En la presente solicitud de registro de la Marca 314340-01, propiedad de FERNANDO SÁENZ, a través de su apoderado legal ORDINOLA BERNAL, JAVIER HUMBERTO, se ha dictado el siguiente resuelto:

APODERADO LEGAL: ORDINOLA BERNAL, JAVIER HUMBERTO

REPUBLICA DE PANAMA - MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIAS

RESUELTO No. 2025-11450 PANAMA, 17 de julio de 2025

LA DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

en uso de sus facultades legales,

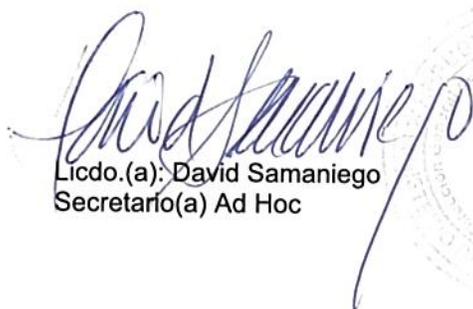
R E S U E L V E

- PRIMERO** CONFIRMAR, en todas sus partes el Resuelto No. 2025-11450 de 17 de julio de 2025 y Edicto No. 2025-551 fijado el 17 de julio de 2025, por el cual se declaró ABANDONADA la solicitud de Registro No. 314340-01 de la Marca de servicios denominada KIR.
- SEGUNDO** Se advierte a las partes interesadas que contra este resuelto cabe el recurso de apelación dentro del término de diez (10) días hábiles a su notificación.
- TERCERO** ORDENAR, el archivo del expediente.

Fundamento de Derecho: Artículos 162 y 163 de la Ley No 35 de 10 de mayo de 1996, reformada mediante la ley No ley 61 de 5 de octubre de 2012.

Se advierte al interesado que, contra este resuelto cabe el Recurso de Reconsideración o Apelación, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación.

Notifíquese y Cúmplase, por lo tanto se fija el presente en lugar público de la Dirección General del Registro de la Propiedad Industrial, **para que sirva de formal notificación a las partes por el término de (5) cinco días hábiles a partir de hoy 18 de julio de 2025 a las ocho de la mañana (08:00 a.m.).**



Licdo.(a): David Samaniego
Secretario(a) Ad Hoc



EDICTO No. 2025-550

En la presente solicitud de registro de la Marca 312684-01, propiedad de la Sociedad WALID MAGNATE SOCIEDAD ANONIMA PANAMEÑA, a través de su apoderado legal IKRAN FARES ARABI, se ha dictado el siguiente resuelto:

APODERADO LEGAL: IKRAN FARES ARABI

REPUBLICA DE PANAMA - MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIAS

RESUELTO No. 2025-11433 PANAMA, 17 de julio de 2025

LA DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

en uso de sus facultades legales,

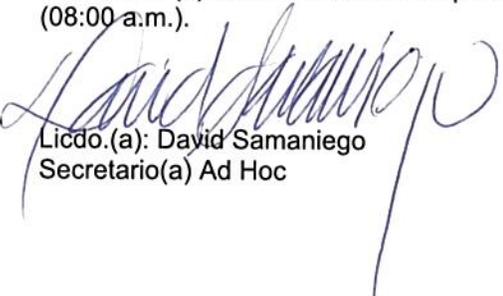
R E S U E L V E

- PRIMERO** CONFIRMAR, en todas sus partes el Resuelto No. 2025-11433 de 17 de julio de 2025 y Edicto No. 2025-550 fijado el 17 de julio de 2025, por el cual se declaró ABANDONADA la solicitud de Registro No. 312684-01 de la Marca de productos denominada DUMONT NITRO BLACK.
- SEGUNDO** Se advierte a las partes interesadas que contra este resuelto cabe el recurso de apelación dentro del término de diez (10) días hábiles a su notificación.
- TERCERO** ORDENAR, el archivo del expediente.

Fundamento de Derecho: Artículos 162 y 163 de la Ley No 35 de 10 de mayo de 1996, reformada mediante la ley No ley 61 de 5 de octubre de 2012.

Se advierte al interesado que, contra este resuelto cabe el Recurso de Reconsideración o Apelación, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación.

Notifíquese y Cúmplase, por lo tanto se fija el presente en lugar público de la Dirección General del Registro de la Propiedad Industrial, para que sirva de formal notificación a las partes por el término de (5) cinco días hábiles a partir de hoy 18 de julio de 2025 a las ocho de la mañana (08:00 a.m.).


Licdo.(a): David Samaniego
Secretario(a) Ad Hoc



EDICTO No. 2025-549

En la presente solicitud de registro de la Marca 311225-01, propiedad de la Sociedad **MENG JING MANUFACTURING ENT, S.A.**, a través de su apoderado legal GONZALEZ DAINA ELIDA, se ha dictado el siguiente resuelto:

APODERADO LEGAL: GONZALEZ GONZALEZ DAINA ELIDA

REPUBLICA DE PANAMA - MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIAS

RESUELTO No. 2025-11430 PANAMA, 17 de julio de 2025

LA DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

en uso de sus facultades legales,

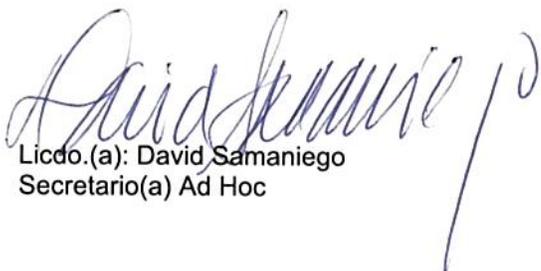
RESUELVE

- PRIMERO** CONFIRMAR, en todas sus partes el Resuelto No. 2025-11430 de 17 de julio de 2025 y Edicto No. 2025-549 fijado el 17 de julio de 2025, por el cual se declaró ABANDONADA la solicitud de Registro No. 311225-01 de la Marca de productos denominada BLUE JAGUAR.
- SEGUNDO** SOLICITAR, al Ministerio de Economía y Finanzas, la devolución de la mitad de los derechos pagados de acuerdo a la liquidación número 1171695 de 12 de marzo de 2024, según el Artículo 209 de la Ley No. 35 de 10 de mayo de 1996.
- TERCERO** ORDENAR, el archivo del expediente.

Fundamento de Derecho: Artículos 162 y 163 de la Ley No 35 de 10 de mayo de 1996, reformada mediante la ley No ley 61 de 5 de octubre de 2012.

Se advierte al interesado que, contra este resuelto cabe el Recurso de Reconsideración o Apelación, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación.

Notifíquese y Cúmplase, por lo tanto se fija el presente en lugar público de la Dirección General del Registro de la Propiedad Industrial, **para que sirva de formal notificación a las partes por el término de (5) cinco días hábiles a partir de hoy 18 de julio de 2025 a las ocho de la mañana (08:00 a.m.).**



Licdo.(a): David Samaniego
Secretario(a) Ad Hoc



EDICTO No. 2025-548

En la presente solicitud de registro de la Marca 311219-01, propiedad de la Sociedad TX CAPILAR CORP., a través de su apoderado legal ACOSTA OLGA CRISTINA, se ha dictado el siguiente resuelto:

APODERADO LEGAL: ACOSTA OLGA CRISTINA

REPUBLICA DE PANAMA - MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIAS

RESUELTO No. 2025-11428 PANAMA, 17 de julio de 2025

LA DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

en uso de sus facultades legales,

R E S U E L V E

- PRIMERO** CONFIRMAR, en todas sus partes el Resuelto No. 2025-11428 de 17 de julio de 2025 y Edicto No. 2025-548 fijado el 17 de julio de 2025, por el cual se declaró ABANDONADA la solicitud de Registro No. 311219-01 de la Denominación comercial denominada TX CAPILAR.
- SEGUNDO** SOLICITAR, al Ministerio de Economía y Finanzas, la devolución de la mitad de los derechos pagados de acuerdo a la liquidación número 1307750 de 11 de marzo de 2024, según el Artículo 209 de la Ley No. 35 de 10 de mayo de 1996.
- TERCERO** ORDENAR, el archivo del expediente.

Fundamento de Derecho: Artículos 162 y 163 de la Ley No 35 de 10 de mayo de 1996, reformada mediante la ley No ley 61 de 5 de octubre de 2012.

Se advierte al interesado que, contra este resuelto cabe el Recurso de Reconsideración o Apelación, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación.

Notifíquese y Cúmplase, por lo tanto se fija el presente en lugar público de la Dirección General del Registro de la Propiedad Industrial, **para que sirva de formal notificación a las partes por el término de (5) cinco días hábiles a partir de hoy 18 de julio de 2025 a las ocho de la mañana (08:00 a.m.).**


Licdo.(a) David Samaniego
Secretario(a) Ad Hoc



EDICTO No. 2025-547

En la presente solicitud de registro de la Marca 311222-01, propiedad de la Sociedad **TREMONT INC.**, a través de su apoderado legal **GONZALEZ DAINA ELIDA**, se ha dictado el siguiente resuelto:

APODERADO LEGAL: GONZALEZ GONZALEZ DAINA ELIDA

REPUBLICA DE PANAMA - MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIAS

RESUELTO No. 2025-11415 PANAMA, 17 de julio de 2025

LA DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

en uso de sus facultades legales,

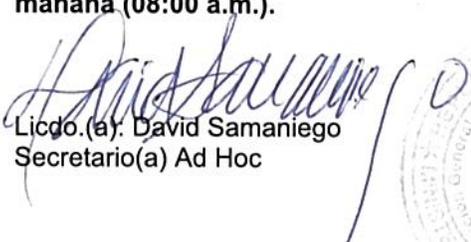
R E S U E L V E

- PRIMERO** CONFIRMAR, en todas sus partes el Resuelto No. 2025-11415 de 17 de julio de 2025 y Edicto No. 2025-547 fijado el 17 de julio de 2025, por el cual se declaró **ABANDONADA** la solicitud de Registro No. 311222-01 de la Marca de productos denominada **BLUE MORPHO**.
- SEGUNDO** SOLICITAR, al Ministerio de Economía y Finanzas, la devolución de la mitad de los derechos pagados de acuerdo a la liquidación número 1171685 de 12 de marzo de 2024, según el Artículo 209 de la Ley No. 35 de 10 de mayo de 1996.
- TERCERO** ORDENAR, el archivo del expediente.

Fundamento de Derecho: Artículos 162 y 163 de la Ley No 35 de 10 de mayo de 1996, reformada mediante la ley No ley 61 de 5 de octubre de 2012.

Se advierte al interesado que, contra este resuelto cabe el Recurso de Reconsideración o Apelación, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación.

Notifíquese y Cúmplase, por lo tanto se fija el presente en lugar público de la Dirección General del Registro de la Propiedad Industrial, **para que sirva de formal notificación a las partes por el término de (5) cinco días hábiles a partir de hoy 18 de julio de 2025 a las ocho de la mañana (08:00 a.m.).**


Licdo.(a) David Samaniego
Secretario(a) Ad Hoc



EDICTO No. 2025-546

En la presente solicitud de registro de la Marca 310455-01, propiedad de la Sociedad JIHAD SLEIMAN C.I.P. # E-8-205577, a través de su apoderado legal FRANCISCO SAVERIO EPIFANIO GARCÍA, se ha dictado el siguiente resuelto:

APODERADO LEGAL: FRANCISCO SAVERIO EPIFANIO GARCÍA

REPUBLICA DE PANAMA - MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIAS

RESUELTO No. 2025-11408 PANAMA, 17 de julio de 2025

LA DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

en uso de sus facultades legales,

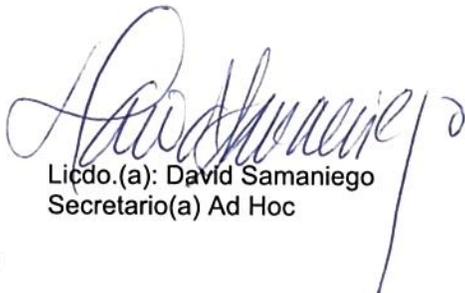
RESUELVE

- PRIMERO** CONFIRMAR, en todas sus partes el Resuelto No. 2025-11408 de 17 de julio de 2025 y Edicto No. 2025-546 fijado el 17 de julio de 2025, por el cual se declaró ABANDONADA la solicitud de Registro No. 310455-01 de la Marca de productos denominada PLAPI.
- SEGUNDO** SOLICITAR, al Ministerio de Economía y Finanzas, la devolución de la mitad de los derechos pagados de acuerdo a la liquidación número 1335681 de 08 de febrero de 2024, según el Artículo 209 de la Ley No. 35 de 10 de mayo de 1996.
- TERCERO** ORDENAR, el archivo del expediente.

Fundamento de Derecho: Artículos 162 y 163 de la Ley No 35 de 10 de mayo de 1996, reformada mediante la ley No ley 61 de 5 de octubre de 2012.

Se advierte al interesado que, contra este resuelto cabe el Recurso de Reconsideración o Apelación, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación.

Notifíquese y Cúmplase, por lo tanto se fija el presente en lugar público de la Dirección General del Registro de la Propiedad Industrial, **para que sirva de formal notificación a las partes por el término de (5) cinco días hábiles a partir de hoy 18 de julio de 2025 a las ocho de la mañana (08:00 a.m.).**


Licdo.(a): David Samaniego
Secretario(a) Ad Hoc

